

CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Guapi (Cauca), 04 Agosto de 2026

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR LA INMACULADA

Ciudad

La suscrita, **ELIZABETH CASTRO PERTUZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 22.578.215 De Puerto Colombia, en calidad de aspirante en el proceso de contratación de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos del proceso cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR LA INMACULADA"**, presento la siguiente propuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas de la presente Invitación y/o convocatoria, además manifiesto, bajo la gravedad del juramento, que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y firmar el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea aceptada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista en el cronograma contenido en la invitación.
3. Conozco los documentos del proceso y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Presupuesto Oficial.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Conozco y asumo los riesgos previsibles inherentes al contrato, así como aquellos asignados en la invitación y estudio previo.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. (Aplica para personas jurídicas) ni los integrantes, ni los socios de la persona jurídica que representó, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
8. Como persona natural, declaro no encontrarme en ningún evento de prohibición especial para contratar, ni me hallo incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
9. Los recursos destinados al contrato son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitadas actividades contrarias a la ley.
10. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción del contrato y que en consecuencia no haré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

11. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión autorizo a la entidad para que me contacte al correo electrónico y/o teléfono indicado.
12. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente sólo comprometo a los firmantes.
13. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo definido en los documentos del proceso.
14. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva

Atentamente,



ELIZABETH CASTRO PERTUZ
CC. No. 22.578.215 De Puerto Colombia
Cll 20 28 42
Elicastrop12@yahoo.es
Cel. 3006059050
Guapi Cauca

Portafolio de Servicios: "Efecto 1620 con Eli"

El Corazón detrás de la Ley "Más que normas, construimos humanidad"



Para: RELLY RIASCOS CASTRO. Rectora SUPERIOR LA INMACULADA DE GUAPI – CAUCA

"Soy Eli, una apasionada por transformar la rigidez de los marcos legales en herramientas de vida. Como productora de contenidos y experta en convivencia escolar, he dedicado mi carrera a entender la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario no como un manual de castigos, sino como una hoja de ruta para la justicia restaurativa y el bienestar docente."

Rigor Legal: Experiencia profunda en la normativa del MEN y sentencias de la Corte.

Enfoque Humano: Metodologías que priorizan la educación socioemocional y la reparación del vínculo.

Creatividad Pedagógica: Formación dinámica, visual y práctica. *"La convivencia no se decreta, se cultiva."*

"Un Manual de Convivencia no es un límite a la libertad, es el mapa que nos enseña a vivir juntos; porque cuando la ley se aplica con humanidad, la sanción deja de ser un castigo para convertirse en una oportunidad de aprendizaje."

PROPUESTA FORMAL

1.- Actualización del Manual de Convivencia

1.1.- Reunión con Comité de convivencia escolar

1.2.- "Reunión con docentes"

1.3.- "Propuesta de actualización de manual de convivencia "

Valor \$ 1.500.000.00

VALOR TOTAL \$ 1.500.000.00

El Corazón detrás de la Ley

**"Más que normas, construimos
humanidad"**

ATTE.

ELIZABETH CASTRO PERTUZ

CC 22578215



Propuesta Técnica y Pedagógica Actualización y Ajuste del Manual de Convivencia Escolar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR LA INMACULADA DE GUAPI – CAUCA

Fecha: Junio 8 de 2026

Presentado por el Dr. EDGAR ALEXANDER ROBLES ACOSTA

Dirigido a: Consejo Directivo / Rectoría

1. Justificación y Diagnóstico ¿Por qué actualizarlo ahora?

Normativa: Necesidad de alinear el documento con las normativas vigentes (p. ej., Ley 1620, decretos reglamentarios, jurisprudencia reciente de la Corte Constitucional sobre debido proceso y derechos de los estudiantes).

Realidad Institucional: Cambios en las dinámicas escolares post-pandemia, uso de entornos digitales, ciberacoso y nuevas situaciones que la versión actual no contempla.

Evaluación del documento actual: El manual vigente requiere precisar la tipificación de faltas, actualizar la ruta de atención integral (prevención, promoción, atención y seguimiento) y fortalecer el enfoque restaurativo en lugar de uno puramente sancionatorio.

2. Objetivos

Objetivo General Revisar, actualizar y concertar el Manual de Convivencia de la institución, garantizando un enfoque de derechos, inclusión, justicia restaurativa y debido proceso para toda la comunidad educativa.

Objetivos Específicos Evaluar el manual actual con la participación de estudiantes, docentes, directivos y padres de familia.

Adecuar los protocolos de la Ruta de Atención Integral según la tipificación de situaciones (I, II y III).

Promover la apropiación del nuevo documento mediante jornadas de socialización y talleres dinámicos.

3. Fases de Metodología y Plan de Trabajo Fase Actividades Principales Entregable / Producto

Fase 1: Diagnóstico y Revisión

- Revisión documental del manual actual.
- Encuestas o mesas de trabajo con docentes, estudiantes y acudientes.

Informe de diagnóstico e identificación de vacíos normativos/operativos.

Fase 2: Redacción y Mesa Técnica

- Ajuste de capítulos, faltas, sanciones y debido proceso.
- Redacción de protocolos de la Ruta de Atención Integral.

Borrador preliminar del Manual de Convivencia.

Fase 3: Consulta e Inclusión

- Revisión del borrador con el Comité Escolar de Convivencia.
- Retroalimentación por estamentos (Gobierno Escolar).

Documento consolidado con aportes de la comunidad.

Fase 4: Aprobación y Adopción

- Presentación final al Consejo Directivo.
- Expedición del acuerdo/resolución rectoral de adopción.

Manual de Convivencia aprobado formalmente.

4. Cronograma Estimado

Semanas 1 - 2: Fase de Diagnóstico y recolección de insumos.

Semanas 3 - 5: Redacción técnica del borrador.

Semanas 6 - 7: Validación con la comunidad y ajustes.

Semana 8: Aprobación por Consejo Directivo y edición final.

5. Recursos y Requerimientos Espacios para talleres o mesas de trabajo con el Comité de Convivencia y representantes de estamentos.

Materiales para sistematizar las observaciones de los participantes.

6. Productos Finales a Entregar

Documento final del Manual de Convivencia diagramado y listo para impresión/difusión digital.

7. Valor del servicio técnico y jurídico.

\$ 2.000.000.000 Son dos millones de pesos M/C

Atte.



Dr. EDGAR ALEXANDER ROBLES ACOSTA

C.C. No. 8.783.827 de Soledad